REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Radicación: 110014003031-**2019-00986-**00

Se requiere a la parte demandante para que cumpla lo ordenado en el auto del 9 de abril de 2021, esto es que acredite el trámite del oficio N° 4069 de 2019 y cumpla con lo ordenado en los numerales 6 y 7 del auto admisorio de la demanda.

Para lo anterior, se concede el término de 30 días so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito -art. 317 CGP-.

NOTIFÍQUESE[1]

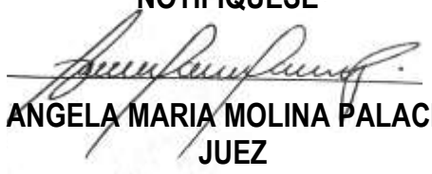

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68a6870e2949c474aa39a3e8f9ed5db7bbf5f0462cfd6dd4f7d538e7dfa6c3e9
Documento generado en 30/06/2021 06:33:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 051 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria